

ANEXO N° 1-E

(Anexo 1-E modificado por el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 000267-2024/SUNAT, publicado el 30.11.2024 y vigente a partir del 1.12.2024)

INSCRIPCIÓN EN EL RUC A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL PARA SUJETOS NO DOMICILIADOS EXCEPTUADOS DE FIJAR DOMICILIO EN EL PAÍS		
<p>Para inscribirse en el RUC, los sujetos no domiciliados a que se refiere el numeral 5.6. del primer párrafo del artículo 5 deben:</p> <p>a) Ingresar al sitio web de SUNAT Virtual (www.sunat.gob.pe).</p> <p>b) Ubicar la opción “Inscripción en el RUC - No Domiciliados”.</p> <p>c) Ingresar o seleccionar los siguientes datos:</p>		
N°	DATOS	INFORMACIÓN A INGRESAR O SELECCIONAR
1.	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	La denominación o razón social.
2.	PAÍS DE RESIDENCIA	El país de residencia para efectos tributarios.
3.	DIRECCIÓN	La dirección en el país de residencia.
4.	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	El número de identificación tributaria en el país de residencia.
5.	NOMBRE COMERCIAL	El nombre comercial, si lo tuviera.
6.	ACTIVIDAD ECONÓMICA	La actividad económica vinculada al Perú que motiva su inscripción en el RUC, pudiendo seleccionar una o más de las opciones brindadas por el sistema.
7.	FECHA DE INICIO	<p>La fecha a partir de la cual el sujeto no domiciliado adquiere la calidad de contribuyente o agente de retención o de percepción.</p> <p>(Numeral 7 del inciso c), modificado por el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 000267-2024/SUNAT, publicado el 30.11.2024 y vigente a partir del 1.12.2024)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>TEXTO ANTERIOR</p> <p><i>La fecha a partir de la cual el sujeto no domiciliado adquiere la calidad de agente de retención o de percepción del Impuesto General a las Ventas según lo dispuesto en el artículo 49-A de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.</i></p> <p><i>(Anexo 1-E incorporado por el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 000173-2024/SUNAT, publicado el 31.8.2024 y vigente a partir del 1.9.2024)</i></p> </div>
8.	DIRECCIÓN WEB O URL (Uniform Resource Locator)	La ubicación de una página web, el recurso online o el sitio en Internet dentro de la

		estructura de la World Wide Web del sujeto que solicita su inscripción.
9.	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
9.1.	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	<p>- El (los) nombre(s) y apellido(s) o, de no ser persona natural, la denominación o razón social.</p> <p>- El tipo y número de documento de identidad a que se refiere el segundo o tercer párrafo del artículo 15, según corresponda, o, de no ser persona natural, el número de identificación tributaria en el país de residencia.</p> <p>(Acápito 9.1 del numeral 9 del inciso c), modificado por el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N°0 00267-2024/SUNAT, publicado el 30.11.2024 y vigente a partir del 1.12.2024)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>TEXTO ANTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>El(los) nombre(s) y apellido(s) o, de no ser persona natural, la denominación o razón social.</i> - <i>El tipo y número de documento de identidad o, de no ser persona natural, el número de identificación tributaria en el país de residencia</i> <p>(Anexo 1-E incorporado por el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 000173-2024/SUNAT, publicado el 31.8.2024 y vigente a partir del 1.9.2024)</p> </div>
9.2.	CARGO	De ser el caso, el cargo que ocupa en la empresa.
9.3.	FECHA DESDE LA QUE SE EJERCE EL CARGO	
9.4.	DIRECCIÓN	<p>La dirección en el país de residencia o la dirección del domicilio en el país, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5) del segundo párrafo del artículo 18.</p> <p>(Acápito 9.4 del numeral 9 del inciso c), modificado por el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N°0 00267-2024/SUNAT, publicado el 30.11.2024 y vigente a partir del 1.12.2024)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>TEXTO ANTERIOR</p> <p><i>La dirección en el país de residencia.</i></p> <p>(Anexo 1-E incorporado por el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 000173-2024/SUNAT, publicado el 31.8.2024 y vigente a partir del 1.9.2024)</p> </div>
9.5.	CORREO ELECTRÓNICO	El correo electrónico.

9.6	TELÉFONO MÓVIL	Un número de teléfono celular, que incluya el código del país.
10.	PERSONA DE CONTACTO	
10.1.	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	- El(los) nombre(s) y apellido(s). - El tipo y número de documento de identidad.
10.2.	CARGO	De ser el caso, el cargo que ocupa en la empresa.
10.3.	CORREO ELECTRÓNICO	El correo electrónico.
10.4.	TELÉFONO MÓVIL	Un número de teléfono celular, que incluya el código del país.

La información que se consigne, en virtud a este inciso, tendrá carácter de declaración jurada.

d) Debe adjuntar los siguientes documentos en el formato PDF, teniendo en cuenta el tamaño, oportunidad y otras instrucciones que indique el sistema:

- 1) Documento que acredite la existencia y vigencia del sujeto no domiciliado o que acredite su inscripción ante la administración tributaria del país de residencia. **(Numeral 1 del inciso d), modificado por el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 000267-2024/SUNAT, publicado el 30.11.2024 y vigente a partir del 1.12.2024)**

TEXTO ANTERIOR

1) Documento que acredite la existencia y vigencia del sujeto no domiciliado o que acredite su inscripción ante la administración tributaria del país de residencia. Si el documento está en idioma distinto del castellano, adjuntar adicionalmente la traducción simple al idioma castellano.

Anexo 1-E incorporado por el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 000173-2024/SUNAT, publicado el 31.8.2024 y vigente a partir del 1.9.2024)

- 2) Documento que acredite la identidad del representante legal o apoderado y de la persona de contacto.
- 3) Documento en el que conste la designación del representante legal o apoderado del sujeto no domiciliado cuya inscripción en el RUC se solicita.

Tratándose de los representantes legales y apoderados de los contribuyentes del Impuesto a los Juegos a Distancia y Apuestas Deportivas a Distancia y de los agentes de percepción del Impuesto Selectivo al Consumo a que se refiere el artículo 63-A de la Ley del IGV e ISC, basta con indicar en el documento que se adjunta la zona registral, el número de la partida y el número del asiento de

inscripción de su representación o poder en Registros Públicos; información que tendrá carácter de declaración jurada.

(Numeral 3 del inciso d), modificado por el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 000267-2024/SUNAT, publicado el 30.11.2024 y vigente a partir del 1.12.2024)

TEXTO ANTERIOR

3. Documento en el que conste la designación del representante legal o apoderado del sujeto no domiciliado cuya inscripción en el RUC se solicita. Si el documento está en idioma distinto del castellano, adjuntar adicionalmente la traducción simple al idioma castellano.

Anexo 1-E incorporado por el artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N°000173-2024/SUNAT, publicado el 31.8.2024 y vigente a partir del 1.9.2024)

Culminado el ingreso de los datos antes indicados y los documentos, el sistema valida el correo electrónico del representante legal o apoderado, para lo cual se debe ingresar el código de verificación que se envía a dicho correo. De no validarse según las instrucciones del sistema, no se puede presentar la solicitud.

De validarse el correo electrónico del representante legal o apoderado, en el sistema se deben confirmar los datos declarados, luego de lo cual la SUNAT envía la constancia de recepción al correo electrónico del representante legal o apoderado, en el que obra la información proporcionada y se indican los archivos que se adjuntan.

Verificado que se haya cumplido con llenar los datos indicados en el inciso c), adjuntando los documentos respectivos, la SUNAT informa, al correo electrónico del representante legal o apoderado, el número de RUC. El sujeto no domiciliado puede obtener el CIR desde SUNAT Operaciones en Línea. A dicho sistema se ingresa con la Clave SOL, la cual se genera por el medio indicado en dicho correo.

En caso no se cumpla con lo señalado en el párrafo anterior, se informa que la solicitud se tiene como no presentada, quedando a salvo el derecho del sujeto de presentar otra.